



Ilustre Ayuntamiento de la Villa de
San Bartolomé de Tirajana
<https://www.maspalomas.com>

BANDO

HORARIO DE ACTIVIDADES

“WINTER PRIDE MASPALOMAS 2025”

En uso de las atribuciones que me confieren el artículo 21.e) de la Ley de Régimen Local 7/85, del 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana, del Decreto 86/2013, de 1 de agosto, apartado 6, y demás normas concordantes, vengo en disponer lo siguiente:

Que con motivo de la celebración del evento denominado “WINTER PRIDE MASPALOMAS 2025”, desde el día **lunes 10 al domingo 16 de noviembre de 2025**, en el Centro Comercial Yumbo y en la Plaza de la Diversidad Darío Jaén, con la consecuente utilización de sus instalaciones y zonas comunes, se ha autorizado una ampliación temporal de los horarios de cierre de todos los locales ubicados en dicho centro comercial, en los términos que se indican a continuación:

HORARIO DE CIERRE DE LA ACTIVIDAD Y DE LA AMBIENTACIÓN MUSICAL DESDE EL LUNES 10 DE NOVIEMBRE AL DOMINGO 11 DE NOVIEMBRE DE 2025	
<i>Se entenderá como inicio de la actividad la fecha indicada, y como hora de cierre, la madrugada del día posterior al señalado en el presente bando horario</i>	
-BARES, CAFETERÍAS, LOCALES DE MÚSICA, PUBS, ACTIVIDADES PROGRAMADAS	CIERRE MUSICAL A LAS 04:00 HORAS, CIERRE DE TODA ACTIVIDAD A LAS 04:30 HORAS
-ESTABLECIMIENTOS CON LA CATEGORÍA DE DISCOTECA (situados en el CC. Yumbo)	CIERRE DE TODA ACTIVIDAD A LAS 07:00 HORAS

NOTA: Se entenderá como inicio de la actividad la fecha/hora indicada y como hora de cierre, la madrugada posterior al día reflejado en este Bando.

Al mismo tiempo que en caso de incumplimiento de los horarios expresados, y sin perjuicio de las posibles responsabilidades civiles o penales que incurriere:

PRIMERO: Será automáticamente precintada la instalación correspondiente y de no ser posible hacerlo al instante, se hará efectivo al día siguiente.

SEGUNDO: Al arrendatario o concesionario de la actividad le quedará totalmente prohibido el montaje en otros eventos en el municipio de la Villa de San Bartolomé de Tirajana.

TERCERO: Por el cierre o precintado de la actividad no se indemnizará ni devolverá cantidad económica alguna.

CUARTO: Este bando tendrá vigencia hasta el domingo 16 de noviembre de 2025, inclusive, con el fin de asegurar que todos los establecimientos puedan adaptar sus actividades dentro del marco de respeto de la normativa, el orden público y la convivencia ciudadana.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

San Bartolomé de Tirajana, a fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Marco Aurelio Pérez Sánchez.

Firmado por:	MARCO AURELIO PEREZ SANCHEZ - Alcalde-Presidente Ver firma	Fecha: 11-11-2025 14:57:57	
Nº expediente administrativo: 2025-020687 Código Seguro de Verificación (CSV): F139665135E075E15ADC56562E712A53			
Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/F139665135E075E15ADC56562E712A53			
Fecha de sellado electrónico: 11-11-2025 14:59:08 Ver sello	- 1/1 -	Fecha de emisión de esta copia: 11-11-2025 14:59:10	